

Resolución Ejecutiva Regional

N° 869 -2023-GRH/GR

Huánuco, 21 DIC 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional 378-2018-GRH/GR, de fecha 20 de junio del 2018; Resolución Ejecutiva Regional N°485-2023-GRH/GR, de fecha 24 de julio del 2023; ORDENANZA REGIONAL N°014-2023-GRH/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 04 de noviembre del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N°804-2023-GRH/GR, de fecha 29 de noviembre del 2023; Informe N°194-2023-GRH/GRDS, de fecha 29 de noviembre del 2023; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores"*.

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, que dispone que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Asimismo, el numeral 1.15. del artículo IV del Título Preliminar - Principio de predictibilidad o de confianza legítima, preceptúa taxativamente que *"La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener. Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos. La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables (...)"*.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°378-2018-GRH/GR, de fecha 20 de junio del 2018, se designa como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y como Responsable de dicha unidad ejecutora al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°485-2023-GRH/GR, de fecha 24 de julio del 2023, se resuelve APROBAR la transferencia y aceptación de competencias destinadas a la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos, así como la ejecución de proyectos menores de índole social que contengan componentes de infraestructura, de la Gerencia Regional de Infraestructura a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como Unidad Formuladora y Ejecutora para dichas intervenciones; la misma que no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2023-GRH/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 04 de noviembre del 2023, SE APRUEBA la Política Regional para la Generación de Empleo Temporal Social Inclusivo "Chamba para Todos", que establece el marco jurídico y técnico para mejorar las condiciones adecuadas con empleo temporal en poblaciones vulnerables mayores de 18 años en segmentos poblacionales del departamento de Huánuco; asimismo, se ENCARGA a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, la implementación y cumplimiento de la Política Regional antes citada en todas las provincias del departamento de Huánuco; así como, con todos los actores estratégicos involucrados, informando y dando cuenta posteriormente al pleno del Consejo Regional del Gobierno regional Huánuco, sobre todas las acciones ejecutadas con tal fin.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°804-2023-GRH/GR, de fecha 29 de noviembre del 2023, se resuelve APROBAR el Plan de Implementación de la Política Regional para la Generación de Empleo Temporal Social Inclusivo "Chamba para Todos".

Que, mediante Informe N°194-2023-GRH/GRDS, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a los antecedentes antes citados, y considerando que se ha procedido a implementar la Política Regional a través del Plan de Implementación de la Política Regional para la Generación de Empleo Temporal Social Inclusivo "Chamba para Todos", el cual establece procedimientos en base a la elaboración y aprobación de procedimientos administrativos que deben seguir los profesionales que participan como Responsables Técnicos y las unidades orgánicas que integran el Pliego del Gobierno Regional de Huánuco, plan que cuenta con aprobación a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°804-2023-GRH/GR, por lo cual resulta pertinente la aprobación de la "Guía Técnica para la Generación de Empleo Temporal Social Inclusivo "Chamba para Todos" vía acto resolutivo.

Que, el Decreto Supremo N°042-2023-PCM, Que, Aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, DECRETA lo siguiente:



Artículo 2°.- La Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, es de aplicación inmediata por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales y sus entidades adscritas en el marco de sus competencias.

Artículo 3°.- Ejes de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial

La Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial se desarrolla sobre nueve ejes, los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país:

1. Paz social y gobernabilidad.
2. Concertación y diálogo nacional.
3. **Protección social para el desarrollo.**
4. Reactivación económica.
5. Impulso al desarrollo de los departamentos.
6. Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional.
7. Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes.
8. La salud como derecho humano.
9. Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida.



Artículo 4°.- Lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial
(...)

Eje 3: Protección social para el desarrollo



3.1 Garantizar la lucha contra la discriminación y el racismo, priorizando los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano, en respeto de la diversidad cultural del país; así como, la prestación de servicios con enfoque intercultural.

3.2 Promover la seguridad alimentaria nutricional especialmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

3.3 Promover la inclusión social de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad desde un enfoque multidimensional, considerando el fortalecimiento de la cobertura y calidad de los servicios públicos y los programas sociales.



3.4 Fortalecer la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

3.5 Fortalecer la participación efectiva de mujeres en la toma de decisiones y ámbitos públicos.

3.6 Garantizar la prestación de los servicios del Estado a favor de las poblaciones vulnerables como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

3.7. Fortalecer la gobernanza ambiental de las entidades públicas, privadas y sociedad civil con enfoque territorial, descentralizado e inclusivo.

(...)

Que, las líneas de acción de la Política Pública Regional, sobre la generación de empleo temporal social inclusivo, denominado "Chamba para Todos", tiene dos líneas de acción:

- a. Generación de empleo temporal:** Comprende los servicios orientados a la generación de empleo temporal urbano y rural en zonas de pobreza y pobreza extrema, a través del desarrollo de proyectos de inversión pública en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en mano de obra no calificada (MONC).
- b. Promoción del empleo sostenido:** Comprende los servicios orientados a la promoción del empleo sostenido y de calidad a través de la transferencia de los beneficiarios de los proyectos generadores de empleo temporal a los programas labores que prestan servicios de capacitación orientado a la mejora de la empleabilidad, con la finalidad de facilitar, en el mediano plazo, su inserción al mercado laboral formal o en el autoempleo. El Programa tiene un solo componente o producto, que es el empleo temporal, el cual es generado mediante el financiamiento de proyectos de inversión pública (PIP) de infraestructura básica, social y económica, con uso intensivo de mano de obra no calificada.



Que, el Plan de Implementación de la Política Regional para la Generación de Empleo Temporal Social Inclusivo "Chamba para Todos", establece como funciones: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); y ii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC), generadoras de empleo temporal, a cargo del Gobierno Regional Huánuco.



Que, la Guía Técnica establece la conceptualización y propósitos, la base legal y el proceso para la elaboración, así como los componentes del manual general de procedimientos.

Teniendo, como objetivo establecer procedimientos para la implementación de la POLÍTICA REGIONAL PARA LA GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL SOCIAL INCLUSIVO "CHAMBA PARA TODOS" a través de intervenciones temporales, describiendo el desarrollo de actividades a seguir durante el proceso de formulación, evaluación, ejecución y cierre de las



inversiones (proyecto de inversión e IOARR) por los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huánuco, describiendo las actividades generales, actividades específicas, procesos, plazos y responsabilidades para la implementación ordenada y adecuada de la POLÍTICA REGIONAL PARA LA GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL SOCIAL INCLUSIVO "CHAMBA PARA TODOS"

Que, teniendo en consideración lo establecido por el ordenamiento jurídico, y más aún que el Gobierno Regional de Huánuco, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, es necesario emitir acto resolutivo aprobando el cálculo de costo hora – hombre, que servirá para la formulación y elaboración de expedientes técnicos por la modalidad de contrato y administración directa, así como para el cálculo y pago de las órdenes de pago de los participantes en la intervención social "Chamba para Todos", de los proyectos y obras.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N°485-2023-GRH/GR; Ordenanza Regional N°014-2023-GRH/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 04 de noviembre del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N°804-2023-GRH/GR, de fecha 29 de noviembre del 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR e Informe N°194-2023-GRH/GRDS, de fecha 29 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Guía Técnica para el Desarrollo de la Intervención Social Inclusivo con Trabajo Temporal "CHAMBA PARA TODOS", aplicable a la modalidad de intervenciones sociales con trabajo temporal inclusivo en los sectores más pobres de la Región Huánuco, y que en ANEXO forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional de Huánuco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Antonio L. Puigar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

